

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE AYUDANTES DE IIPP

No serán aptas aquellas personas que presenten:

Visión	<ol style="list-style-type: none">1. Una agudeza visual binocular, sin gafas o lentillas, menor de 0,33.2. Una agudeza visual, sin gafas o lentillas, menor de 0,2 en el ojo de menor agudeza visual.3. Una agudeza visual binocular, con gafas o lentillas, menor de 0,8.4. Desprendimiento de retina o retinosis pigmentaria.5. Diplopía. Estrabismo.6. Glaucoma. Hemianopsia.7. Subluxación del cristalino. Afaquia.8. Distrofia corneal con disminución de la agudeza visual. Queratitis crónica.9. Hemeralopia.10. Otras enfermedades oculares que impidan el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes de IIPP.
Audición	Sordera completa de ambos oídos, o incompleta permanente que produzca, en el oído de menor agudeza auditiva, una disminución de la agudeza auditiva mayor de 35 decibelios en las frecuencias entre los 1000 y 3000 hertzios o de 45 decibelios a 4000 hertzios
Aparato Locomotor	<ol style="list-style-type: none">1. Malformaciones o lesiones que incapaciten, limiten o comprometan permanentemente, el libre movimiento de cualquier articulación o que puedan disminuir la fuerza y agilidad de las manos, extremidades, tronco y cuello o su repercusión estática.2. Escoliosis con limitación importante para flexo-extensión. Hernia discal.
Endocrino	<ol style="list-style-type: none">1. Delgadez extrema: Con índice de masa corporal (IMC) inferior a 18.2. Obesidad: con índice de masa corporal (IMC) superior a 34.3. Enfermedades del sistema endocrino-metabólico que impidan el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes de IIPP.
Aparato digestivo	<ol style="list-style-type: none">1. Cirrosis hepática.2. Enfermedad inflamatoria intestinal crónica.3. Pancreatitis crónica.
Aparato urinario	No serán aptas las personas con insuficiencia renal crónica.
Aparato cardiovascular	<ol style="list-style-type: none">1. Insuficiencia cardíaca.2. Haber padecido infarto de miocardio o coronariopatía.3. Arritmias: fibrilación auricular. Síndrome de preexcitación.4. Valvulopatías y prótesis valvulares.5. Aneurismas de grandes vasos.6. Insuficiencias venosas periféricas, con signos de alteraciones tróficas y varicosas.
Aparato respiratorio	Enfermedades neumológicas (pulmonares) que tengan repercusión en la función respiratoria. La función pulmonar se definirá por medio de la espirometría y serán excluidas las personas con una capacidad ventilatoria inferior al 80 % de las cifras de referencia.
S. nervioso central	<ol style="list-style-type: none">1. Parkinson.2. Temblores crónicos.3. Epilepsia.4. Esclerosis múltiple.5. Ataxia.
Alteraciones psiquiátricas	<ol style="list-style-type: none">1. Esquizofrenia.2. Trastorno bipolar.3. Depresión mayor.4. Crisis de pánico o de angustia.5. Trastorno de estrés postraumático.6. Alteraciones de la personalidad: paranoide, esquizoide, antisocial o trastornos límite.7. Trastornos afectivos. Distimias.
Controles analíticos de sangre y orina	<ol style="list-style-type: none">1. Consumo de alcohol en grado de abuso, que ocasione alteraciones detectables en el análisis de sangre, con elevación de las transaminasas hepáticas (GOT, GPT, GGT), junto con aumento del VCM, por encima de las cifras normales de referencia. En el caso de que presenten esas alteraciones, se realizarán pruebas complementarias.2. Consumo de sustancias tóxicas: opiáceos, cannabis, cocaína, anfetaminas y metanfetaminas, psicodislépticos, benzodicepinas y otras drogas de abuso, que sean detectables (ellos o sus metabolitos) en el momento del reconocimiento, mediante analítica.3. Todas las personas que por prescripción facultativa estén siendo tratados con cualquier tipo de medicación, que pueda ocasionar interferencias en los resultados de las analíticas de detección de drogas de abuso, deberán presentar un informe médico oficial justificando el tratamiento
Otras causas	Hemopatías graves, malformaciones congénitas u otras patologías de cualquier órgano o sistema que, a juicio del Tribunal y previa propuesta del Médico correspondiente, impida el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes de IIPP.